

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICA YANNINA AYALA DR. VICTOR HUGO MARTEL
Subsecretaría Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 8 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 31 DE ENERO DE 2018 EDICION N° 10.186

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA RESOLUCIÓN N° 017/2018

RESISTENCIA, 24 de enero de 2018

VISTO:

Las Leyes N° 1.092-Ay N° 2734-F, el Decreto N° 77/18, la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas N° 32/18; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 77/18 el Poder Ejecutivo Provincial autorizó a la Tesorería General de la Provincia a emitir letras de corto plazo, según lo prescripto por el artículo 106 de la Ley N° 1092-A (antes Ley N° 4.787);

Que, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas dictó la Resolución N° 32/18 en la que reglamentó, para esta oportunidad, el llamado a licitación correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería y se fijaron las condiciones particulares de los instrumentos;

Que se ha realizado la licitación de las Letras en cuestión;

Que la mencionada licitación se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (MAE), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que la presentación de ofertas, en el día y horas fijados, se realizó a través de los agentes colocadores de la operatoria, y en la que se obtuvo como resultado propuestas, en su conjunto, por un monto de valor nominal pesos ochocientos treinta y siete millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos.- (\$837.242.500.-);

Que conforme lo establecido en el artículo 9° de la Resolución N° 32/18, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuestaria ha conformado la adjudicación e informado a esta Tesorería General el resultado de la licitación pública de las Letras a emitirse por la presente;

Que, por lo antedicho y lo dispuesto en la Ley N° 2734-F y la normativa específica así como por las facultades concedidas por la Ley N° 711-F, corresponde el dictado de la presente resolución;

Por ello;

LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1, Clase 2 y Clase 3, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 77/18 y la Resolución N° 32/18 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, y de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2°: Las Letras de Tesorería Clase 1 cuya emi-

sión se dispone por el artículo 1° tendrán las siguientes características:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 1 en pesos a cuarenta y nueve (49) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 24 de enero de 2018.
- d) Fecha de Emisión: 26 de enero de 2018.
- e) Fecha de Liquidación: 26 de enero de 2018.
- f) Monto total colocado: Pesos cincuenta y tres millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos (\$53.877.800.-) a un precio de emisión de \$0,965960.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: cuarenta y nueve (49) días.
- i) Vencimiento: 16 de marzo de 2018.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de colocación: Licitación pública
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de oferta: oferta parcial.
- o) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- p) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- q) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- r) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.

- s) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- t) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
- u) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 1a 49 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- v) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- x) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- y) Forma de liquidación: a través de MAE-Clear.
- z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- aa) Legislación aplicable: Argentina
- Artículo 3º:** Las Letras de Tesorería Clase 2cuya emisión se dispone por el artículo 1º tendrán las siguientes características:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 2 en pesos a noventa y un (91) días.
 - b) Moneda de emisión: Pesos.
 - c) Fecha de Licitación: 24 de enero de 2018.
 - d) Fecha de Emisión: 26 de enero de 2018.
 - e) Fecha de Liquidación: 26 de enero de 2018.
 - f) Monto total colocado: Pesos setenta y un millones noventa y siete mil novecientos (\$71.097.900.-) a un precio de emisión de \$0,938575.
 - g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - h) Plazo: noventa y un (91) días.
 - i) Vencimiento: 27 de abril de 2018.
 - j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 - k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - l) Régimen de colocación: Licitación pública
 - m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
 - n) Tipo de oferta: oferta parcial.
- o) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$ 499.999).
- p) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- q) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- r) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- s) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- t) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
- u) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 2a 91 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- v) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- x) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- y) Forma de liquidación: a través de MAE-Clear.
- z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- aa) Legislación aplicable: Argentina
- Artículo 4º:** Las Letras de Tesorería Clase 3cuya emisión se dispone por el artículo 1º tendrán las siguientes características:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 3en pesos a ciento cuarenta (140) días.
 - b) Moneda de emisión: Pesos.
 - c) Fecha de Licitación: 24de enerode 2018.

- d) Fecha de Emisión: 26de enero de 2018.
 e) Fecha de Liquidación: 26de enero de 2018.
 f) Monto total colocado: Pesosciento noventa millones veinticuatro mil trescientos (\$190.024.300.-) a un precio de emisión de \$0,908800.
 g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
 h) Plazo: ciento cuarenta(140) días.
 i) Vencimiento: 15 de juniode 2018.
 j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
 l) Régimen de colocación: Licitación pública
 m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
 n) Tipo de oferta: oferta parcial.
 o) Importe de las ofertas:
 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$ 499.999).
 p) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
 q) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
 r) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
 s) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
 t) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
 u) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 3a 140días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
 v) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales.

Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

- w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
 x) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
 y) Forma de liquidación: a través de MAE-Clear.
 z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

aa) Legislación aplicable: Argentina

CPN Carlos Miguel Olivera, Tesorero General
 s/c **E:31/18**

EDICTOS

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE PRIETO, EFRAIN DANIEL (alias "", D.N.I. N° 34.581.094, Argentino, Soltero, de ocupación Albañil, domiciliado en Calle Doderó y calle 27 - Casa 138 - Barrio La Rubita, Resistencia, hijo de Juan Carlos Prieto y de Olga Noemí Celez, nacido en Goya-Corrientes, el 17 de julio de 1989, Pront. Prov. N° CF44818 y Pront. Nac. N° U3266586), en los autos caratulados "PRIETO, EFRAIN DANIEL S/EJECUCION DE PENA (Efectiva-Preso y Multa)", Expte. N° 159/17, se ejecuta la Sentencia N° 56 de fecha 26.04.2017, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a EFRAIN DANIEL PRIETO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION, Art. 5, Inc. "c" de la ley 23.737, en función del art. 45 del Código Penal, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y MULTA DE PESOS QUINIENTOS (\$500) más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 26/08/2016, en la ciudad de Resistencia, Chaco, en perjuicio de la Salud Pública...Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Dra. Maria Fernanda Sanz. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 9 de noviembre de 2017. sac.-

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. **E:31/1 V:9/2/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RIVERO, JOSE LUIS (D.N.I. N° 27.212.182, Soltero, de ocupación Albañil, hijo de José Luis Rivero y de Yolanda Aranda, nacido en Resistencia, el 14 de septiembre de 1979, Pront. Prov. N° 53359 y Pront. Nac. N° U3776573), en los autos caratulados "RIVERO, JOSE LUIS S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 376/17, se ejecuta la Sentencia N° 149 de fecha 01.08.2017, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.-) IMPONIENDO a JOSE LUIS RIVERO, en su carácter de autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS IMPROPIAS EN CONCURSO IDEAL CON ARMA DE UTILERIA- JUGUETE- (Arts. 166 inc. 2do., primer apartado en concurso Ideal art. 54, con el art. 166, inc. 2do, párrafo tercero, en función del art. 45 todos del Código Penal), la PENA DE SEIS (6) AÑOS Y TRES (3) MESES DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art.12 del C.P.) y Costas; en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia, en Sentencia n° 224, del 13/02/2016, en sus puntos I y II (Orden n° 231 Hist. SIGI). Fdo.: Dr. Víctor

Emilio del Río. Juez. Shirley Karin Escribanich. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 10 de noviembre de 2017. pc.

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. E:31/1 V:9/2/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROA, LUCAS ALBERTO (alias "", D.N.I. N° 34.352.019, Argentino, Soltero, de ocupación Motomandado, domiciliado en Mz 79 - Pc 5 - Barrio 240 Viviendas, Resistencia, hijo de Roa, Sebastian y de Gomez, Mirt Teresa, nacido en Resistencia, el 12 de febrero de 1989, Pront. Prov. N° CF47218 y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados "**ROA, LUCAS ALBERTO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 276/17, se ejecuta la Sentencia N° 99 de fecha 13.06.2017, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a Lucas Alberto ROA, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO, AGRAVADOS POR LA SITUACION DE CONVIENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA (Arts. 119, 4to. párrafo, inc. "f", 55, 119, 1er. y 5to. párrafo, en función con el inc. "f" del 4to. párrafo, toods del C.P.), bajo la aplicación del procedimiento Especial normado por el art. 413 inc 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538 y mod 7143, a la pena acordada de OCHO AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 C.P.) y COSTAS..... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río. Juez. Shirley Karin Escribanich. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 10 de noviembre de 2017. pc.-

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. E:31/1 V:9/2/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VEUTEY, OMAR LEANDRO (D.N.I. N° no recuerda, Argentino, Soltero, de ocupación Changanín, domiciliado en Calle 13 y Nicaragua - Pasaje entre medio de la 12, Resistencia, hijo de Julio Orlando Veutey y de Ramona Emiliana Figueroa, nacido en Resistencia, el 21 de julio de 1995, Pront. Prov. N° 52561 Secc RH y Pront. Nac. N° U53358), en los autos caratulados "**VEUTEY, OMAR LEANDRO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 374/17, se ejecutan las Sentencia N° 149 de fecha 01.08.2017 y N° 19 de fecha 26.02.2016, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) IMPONIENDO a OMAR LEANDRO VEUTEY, en su carácter de autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS IMPROPIAS EN CONCURSO IDEAL CON ARMA DE UTILERÍA- JUGUETE- (Arts. 166 inc. 2do., primer apartado en concurso Ideal art. 54, con el art. 166, inc. 2do, párrafo tercero, en función del art. 45 todos del Código Penal), la PENA DE SEIS (6) AÑOS Y TRES (3) MESES DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art.12 del C.P.) y Costas ..." Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO - JUEZ - ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN - SECRETARIA.". Resistencia, 15 de noviembre de 2017. la.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. E:31/1 V:9/2/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BENAVIDEZ, JULIO RICARDO (alias "", D.N.I. N° 32.878.949, ARGENTINO, de ocupación , domiciliado en Miguel Delfino N° 1870, REISTENCIA, hijo de y de , nacido en RESISTENCIA, el 8 de octubre de 1985, Pront. Prov. N° 38562CF y Pront. Nac. N° U296290),

en los autos caratulados "**BENAVIDEZ, JULIO RICARDO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 197/17, se ejecuta la Sentencia N° 21/5 de fecha 11.04.2017, dictada por el/la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I- CONDENANDO a JULIO RICARDO BENAVIDEZ... como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO previsto y tipificado por el Art. 79 en función del Art. 45 del C.P., a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en fecha 22/09/15 en Rcia., cuya víctima fuera Gonzalo Rodrigo Vera, investigado en Expte. N° 25619/2015-1, caratulado. "Rodriguez, Manuel; Alegre, Jorge; Benavidez, Julio s/homicidio..... Fdo.: Dra. Elda C. Torresagasti. Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 15 de noviembre de 2017. sac.- sac.-

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. E:31/1 V:9/2/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MOOR, ARMANDO IGNACIO (alias "Nacho", D.N.I. N° 35.307.293, Argentino, Soltero, de ocupación Empleado, domiciliado en Comandante Fontana N° 2784, Resistencia - Chaco, hijo de Rocardo Ignacio Moor y de Ana Ofelia Quintana, nacido en Resistencia, el 29 de junio de 1990, Pront. Prov. N° CF 48548 y Pront. Nac. N° U3911101), en los autos caratulados "**MOOR, ARMANDO IGNACIO S/EJECUCION DE PENA**", Expte. N° 445/17, se ejecuta la Sentencia N° 220 de fecha 30.10.2017, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... .I) CONDENAR a ARMANDO IGNACIO MOOR, alias "NACHO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS, en los términos de los arts. 164 y 45 ambos del Código Penal, y art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538-, a cumplir la pena de UN (1) MES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y costas. Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia Chaco, en fecha 13/08/2017, en perjuicio de Andrea Soledad Geat.II) UNIFICAR la SENTENCIA N° 12, de fecha 01/03/2016, en el Expte. N° 11129/2014-1, caratulada: "Moor, Armando Ignacio S/Lesiones Calificadas", del registro del Juzgado Correccional de la Primera Nominación de Resistencia Chaco, con la presente Sentencia N° 220, de fecha 30/10/2017, a favor del imputado ARMANDO IGNACIO MOOR, alias "NACHO", a cumplir la pena de SIETE (7) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO.III) ORDENAR la DETENCION de ARMANDO IGNACIO MOOR, alias "NACHO", en la causa caratulada: "Moor, Armando Ignacio S/Lesiones Calificadas", Expte. N° 11129/2014-1, del registro del Juzgado de Correccional N° 1 de esta Ciudad, Sentencia N° 12, de fecha 01/03/2016... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Dra. Maria Fernanda Sanz. Secretaria Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 7 de noviembre de 2017.- pc.-

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. E:31/1 V:9/2/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE PEREYRA, NICOLAS JESUS (D.N.I. N° 34.118.050, Argentino, Casado, de ocupación Empl.Rural, domiciliado en Planta Urnana S/N, COTE LAI - Chaco, hijo de ANTONIO MARTIN PEREYRA y de MERCEDES GLADIS GAVILÁN, nacido en RESISTENCIA, el 3 de septiembre de 1989, Pront. Prov. N° SP 72979), en los autos caratulados "**PEREYRA, NICOLAS JESUS S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 364/17, se ejecuta la Sentencia N° 195/17 de fecha

10.08.2017, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO al imputado NICOLAS JESUS PEREYRA, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA (Art. 119 primer y tercer párrafo, agravado por el cuarto párrafo inc. b) y f) del Código Penal, a la pena de OCHO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales, en esta causa N° 35405/2016-1 en la que viniera requerido a juicio y acusado por un hecho en perjuicio de Paulina Rojas. Con Costas. II)... III) DISPONIENDO que NICOLAS JESUS PEREYRA durante la ejecución de su pena deberá ser asistido y ofrecido tratamiento por el Equipo Interdisciplinario especial que el art. 185 de la ley 24660/96 dispone que debe existir en los servicios penitenciarios para las personas condenados por los delitos de naturaleza sexual y/o por el SErviceio de Saludo Mental del Hospital Perrando. Asimismo durante el regimen de progresividad, se deberá atender a su estado psíquico y extremar medidas de prohibición de acercamiento a la víctima; quien deberá ser anoticiada en caso de que obtenga cualquier tipo de salida anticipada al cumplimiento de la pena, conforme lo dispone" la misma ley 'de Ejecución Dra. Hilda Alicia Caceres de Pascullo. Juez. Dra. Rosana Ines Golke Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal...". Resistencia, 13 de noviembre de 2017. pc.-
Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario
s/c. **E:31/1 V:9/2/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO-IDR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MOLINA, MATIAS LEONEL (alias "MONITO", D.N.I. N° 39.751.425, Argentino, Soltero, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en QUINTA 60 Pc.32, PCIA. DE LAPLAZA, hijo de EUSEBIO MOLINA y de ARGENTINA ACOSTA, nacido en PCIA DE LA PLAZA, el 23 de agosto de 1996, Pront. Prov. N° RH53175 y Pront. Nac. N° U3776556), en los autos caratulados "MOLINA, MATIAS LEONEL S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 394/17, se ejecuta la Sentencia N° 194 de fecha 02.10.2017, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a MATIAS LEONEL MOLINA, alias "MONITO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, en los autos caratulados: "MOLINA, MATIAS LEONEL; DUARTE, LINO DANIEL S/ROBO A MANO ARMADA EN CARÁCTER DE COAUTOR", Expte. N° 4907/2017-1 -(PRINCIPAL)-, y en sus agregados por cuerda Expte. N° 36446/2016-1, caratulado: "MOLINA, MATIAS LEONEL S/HURTO SIMPLE", y Expte N° 36447/2016-1 caratulado: "MOLINA, MATIAS LEONEL S/HURTO SIMPLE", como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO A MANO ARMADA EN CARÁCTER DE CO-AUTOR, Y HURTO SIMPLE DOS HECHOS, TODO EN CONCURSO REAL, arts. 166 inc. 2°, y art. 162, en función de los arts. 45 y 55 todos del Código Penal, y Art. 413, inc. 4° y concordantes del Código Procesal Penal-LEY 4538-, a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias del art. 12 del Código Penal, y costas. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 24/02/2017, en perjuicio de Jessica Noelia Benítez; al hecho ocurrido en fecha 30/10/2016, entre las 17:45 y las 18:20 horas, en perjuicio de Hugo Daniel Lombardo, y al hecho ocurrido en fecha 30/10/2016, entre las 12:00 y. las 13:40 horas, en perjuicio de Esteban Francisco Pértile, todos en Presidencia de La Plaza Chaco. ...Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Dra. Maria Fernanda Sanz. Secretaria. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 21 de noviembre de 2017. pc.-
Dr. Gabriel Lubary, Secretario
s/c. **E:31/1 V:9/2/18**

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE MACHAGAI LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2.018 RESOLUCIÓN N° 053/2.018.-

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO CON VESTUARIOS, ILUMINACIÓN Y PROVISIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS".

UBICACIÓN: CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 13, calle Chacabuco entre calle Combatientes de Malvinas y calle Capitán Giachino - Machagai (Chaco).-

LUGAR DE APERTURA: Departamento de Compras y Suministros - Secretaría de Economía sito en calle Néstor Kirchner N° 70, Machagai (Chaco).

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$2.500.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sala de reuniones de la Intendencia Municipal de Machagai, sito en calle Néstor Kirchner N° 70 de la ciudad de Machagai (Chaco), el día Viernes 16 de Febrero de 2.018, a las 18:00 horas.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado y Unidad de Medida.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: Ciento veinte (120) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos mil Quinientos con cero centavos (\$2.500,00).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Los oferentes interesados podrán obtener información adicional, consultar y adquirir el pliego licitatorio, a partir del día 29 de enero de 2.018, en las oficinas del Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de Machagai, sito en calle Néstor Kirchner N° 70, Machagai (Chaco), días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES DE PROPUESTAS: Los oferentes deberán presentar sus propuestas en sobres cerrados en las oficinas del Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de Machagai hasta las 12:00 hs. del día establecido para la apertura de sobres.

Para intervenir en la presente Licitación Pública, el Oferente deberá presentar un Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas de la Nación.

Juan Manuel García, Intendente

s/c. **E:31/1 V:5/2/18**

CONVOCATORIAS

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE COMERCIO ASOCIACIÓN CIVIL PAMPA DEL INFIERNO - CHACO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Señores Asociados: En cumplimiento con las normas establecidas en nuestro estatuto de funcionamiento, convocamos a los señores asociados a participar de las deliberaciones de la Asamblea General Ordinaria para tratar el ejercicio económico dos mil dieciséis - dos mil diecisiete, a llevarse a cabo el día Jueves 15 de Febrero de 2018, a las 20:30 horas en el local de la Cámara de Comercio de Pampa del Infierno, sito en calle 9 de Julio N° 450, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

2. Motivos por el cual se realiza la Asamblea fuera del término legal.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, los Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de: Cuentas del ejercicio económico número cinco, iniciado el 1° de julio del año dos mil dieciséis y finalizado el treinta de junio del año dos mil diecisiete.
4. Consideración y aprobación de altas y bajas de socios.
5. Ratificación o rectificación de la cuota social y de ingreso.
- 6.- Otros temas.
7. Palabras finales a cargo del Presidente de la Asociación.

De nuestro Estatuto: Art. 32: "En la primera convocatoria, la Asamblea se celebrará con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto, presentes."

Jorge R. Brugnoli, Presidente
M. Laura Brugnoli, Secretaria

R.Nº 171.362 E:31/1/18

>*<
LIGA CHAQUEÑA DE FÚTBOL
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asambleaístas: Cumpliendo lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convocase a los señores Delegados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a para el 09 de Febrero de 2018 a las 20,30, en la sede de la Liga, Brown 227 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Aprobación del acta anterior
- 2) Designación de dos Asambleaístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Liga
- 3) Consideración Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio 2016/2017, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Elección del Comité Ejecutivo de la Liga, por dos años.
- 5) Ascenso y Descenso de Clubes. Informe situación y forma disputa de los campeonatos.
- 6) Designación del Director de la Escuela de Árbitros, por dos años.
- 7) Elección de siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina Deportiva.
- 8) Elección de tres (3) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.
- 9) Situación de los Clubes Deportivo Barberan y Chaco Hebrón con respecto al torneo 2017.

ART. 15°: Los clubes no podrán estar representados en las Asambleas:

- a) Cuando en la temporada no hayan inscripto equipos por lo menos en tres divisiones; las cuales deberán mantener su actividad en los campeonatos oficiales respectivos.
- b) Cuando por cualquier causa punible se les haya eliminado a todos los equipos o retiraran los mismos en el transcurso de la temporada.
- c) Cuando no se encuentren al día con la Tesorería de la Liga.
- d) Cuando habiendo sido expulsado no haya interpuesto el recurso de apelación.
- e) Cuando no haya solicitado su afiliación en la fecha indicada en el artículo 5°.
- f) Mientras estuviere sancionado por falta de pago o adeude los aranceles de uso de cancha.

ART. 17°: La Asamblea Ordinaria, sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros. Pasada media hora de la indicada en la convocatoria, podrá hacerlo

con cualquier número de Asambleaístas presentes. Todo club que no envíe su representación a dos citaciones de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, sin causa justificada, perderá de hecho su representación por ese año.

Miguel Angel Solís, Presidente
Lic. Raúl A. Mosqueda, Secretario

R.Nº 171.364 E:31/1/18

>*<
IGLESIA EVANGÉLICA UNIDA DEL ESPÍRITU SANTO
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los asociados de la Iglesia Evangélica Unida del Espíritu Santo CUIT Nº 30-71422413-8 Inscripción de las Personas Jurídicas del Chaco Resolución General Nº 517/2013, que se realiza la asamblea general Ordinaria el día 18 de Febrero del año 2018 a las 09:00 horas en su Templo Central cito en CH. 118. MZ 130 - PC 5 Barrio Chilyi de la ciudad de Resistencia Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Devocional y bienvenida.
2. Designación de dos asociados para la suscripción del acta.
3. Lectura y aprobación de la memoria anual, estado contable e informes de la comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/17.
4. Presentación de nuevos miembros
5. Entregas de credenciales.

Beatriz Vilma Fernandez, Presidente
José Luis Núñez, Secretario Gral.

R.Nº 171.367 E:31/1/18

>*<
FUNDACION DR. SAUL ANDRÉS ACUÑA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Señores miembros de la Fundación
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 del Estatuto de la Fundación, el Consejo de Administración convoca a los miembros a la Reunión Anual para el día 09 de Febrero de 2018, a la hora 21:00, en el local sito en calle Santa María de Oro 1460 de la ciudad de Resistencia a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 miembros de la Fundación para la firma del Acta respectiva, en representación de la Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión de Administración, correspondiente al ejercicio n° 9 correspondiente al periodo 01/07/2016 al 30/06/2017

A la espera de la puntual asistencia saludamos a los señores miembros atentamente.

Emerenciano Sena, Presidente
M. Laura Brugnoli, Secretaria

R.Nº 171.366 E:31/1/18

CONTRATOS SOCIALES

PUERTO LAS PALMAS S.A.
Acta de Directorio del 25-01-2018

En la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, a lo 25 días del mes de enero de 2018, en la sede social de Saavedra 447, se reúne el Directorio de PUERTO LAS PALMAS S.A., cuyas respectivas firmas consta al pie de la presente Acta. El acto comenzó a las 10:00 horas presidida por el Sr. Eduardo José Meichtry, en su carácter de Presidente de Directorio de la Sociedad, quien pone en consideración el primer punto del Orden del Día: PRIMERO. Emisión de Obligaciones Negociables bajo el Régimen PyMe CNV Garantizada. En tal sentido, se informa que por Asamblea de fecha 24 del mes de enero

de 2018 se aprobó la emisión de Obligaciones Negociables bajo el REGIMEN PYME CNV GARANTIZADA por la suma de \$ 58.500.000 V/N (valor nominal pesos cincuenta y ocho millones quinientos mil), delegándose en el Directorio la facultad de determinar todos los restantes términos y condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables. Por lo tanto, corresponde actuar en consecuencia, y emitir Obligaciones Negociables bajo el REGIMEN PYME CNV GARANTIZADA con las siguientes condiciones de emisión:

• **MONTO, MONEDA DE EMISIÓN Y PAGO Y VALOR NOMINAL UNITARIO:** la emisión será por V/N \$ 58.500.000 (valor nominal pesos cincuenta y ocho millones quinientos mil) emitidas y pagadas en pesos, con valor unitario de VN \$ 1 (valor nominal pesos uno). Clase A: hasta V/N \$ 33.500.000 (valor nominal pesos treinta y tres millones quinientos mil). Clase B: hasta V/N \$ 25.000.000 (valor nominal pesos veinticinco millones); ,b) **FORMA DE COLOCACIÓN Y PLAZO:** La colocación será realizada por "subasta o licitación pública" a través del sistema informático SIOPEL del:MAE, un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los Inversores, o de cualquier otro sistema de mercados autorizados de conformidad con las Normas de la CNV. SBS Trading será el encargado de generar en el-Sistema SIOPEL el pliego de licitación de la colocación primaria de las Obligaciones Negociables. Todos los Agentes Habilitados podrán ser habilitados para participar en la Subasta Pública. Todos aquellos Agentes Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán a pedido de ellos dados de alta en la rueda. Aquellos Agentes Habilitados que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda, para la cual deberán acreditar, entre otra información, el cumplimiento de las normas de Prevención de Lavado de Activos en forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos. Dicho pedido deberá ser realizado dentro de las 24 horas posteriores al inicio del período de Difusión Pública. Los Agentes Habilitados que ingresen órdenes de compra a la Subasta Pública y que no hubiesen sido designados Colocadores por la Compañía y/o los Organizadores no percibirán remuneración alguna. Autorizada la oferta pública, en la oportunidad que determinen la Emisora y el Colocador según las condiciones de mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las obligaciones negociables y en la Autopistas de Información Financiera .de la CNV, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Colocación, la Fecha de Emisión e Integración. El Período de Colocación comprende el período de difusión que será de por lo menos 3 (tres) días hábiles, y una vez finalizado éste, el Período de Licitación que será de por lo menos un día hábil durante el cual se recibirán ofertas de suscripción. Las obligaciones Negociables solo podrán ser suscriptas e integradas por Inversores Calificados según lo definen las NORMAS T.O. 2013 y sus modificaciones de CNV. c) **FECHA Y LUGAR DE INTEGRACIÓN:** Será dentro del segundo día hábil posterior al cierre del Período de Licitación. La integración deberá ser efectuada mediante transferencia bancaria a la cuenta que se informe en el aviso de suscripción. La Fecha de Integración será la Fecha de Emisión de las Obligaciones Negociables. d) **FECHA DE VENCIMIENTO:** Clase A: será a los 24 (veinticuatro) meses de la Fecha de Emisión y será informada en el Aviso de Suscripción. Clase B: será a

los 60 (sesenta) meses de la Fecha de Emisión y será informada en el Aviso de Suscripción. e) **AMORTIZACIÓN Y FECHA DE PAGO DE CAPITAL:-** Clase A: La amortización se realizará en forma trimestral en 8 (ocho) cuotas. La cuota 1 y 2 serán del 5% del valor nominal. La cuota 3 y 4 del 6% del valor nominal. La cuota 5 del 17% del valor nominal. La cuota 6 del 19% del valor nominal. La cuota 7 del 20% del valor nominal y la cuota 8 del 22% del valor nominal. La primera fecha de capital será a los 3 (tres) meses de la Fecha de Emisión. Las fechas de pago serán informadas en el aviso de suscripción. Clase B: La amortización se realizará en forma trimestral en 16 (dieciséis) cuotas. Desde la cuota 1 a la 4 inclusive del 2% del valor nominal. La cuota 5 y 6 del 5% del valor nominal. Desde la cuota 7 a la 9 inclusive del 6% del valor nominal. La cuota 10 del 7% del valor nominal. Desde la cuota 11 a la 13 inclusive del 8% del valor nominal. Desde la cuota 14 a la 16 inclusive del 11% del valor nominal. La primera fecha de capital será a los 15 (quince) meses de la Fecha de Emisión. Las fechas de pago serán informadas en el aviso de suscripción. f) **MONTO MINIMO DE SUSCRIPCIÓN:** \$10.000,00 (pesos diez mil) y múltiplos de \$1 (pesos uno) por encima de dicho monto. g) **TASA DE INTERES Y FECHA DE PAGO DE INTERESES:** Los pagos de intereses de las obligaciones negociables serán realizados trimestralmente, en forma vencida a partir del mes 3 posterior a la Fecha de Emisión e Integración comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados de Colocación y la fecha será el día 15 (quince) de cada mes o día hábil siguiente en caso de no ser un día hábil. Cada Fecha de Pago de Servicios se detallará en el cuadro de pagos incluido en el Aviso de Resultados de Colocación que será publicado en los medios informáticos de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las obligaciones negociables. h) **AGENTE DE REGISTRO Y PAGO:** será Caja de Valores S.A. i) **PAGO DE SERVICIOS:** La amortización y pagos de los intereses correspondientes a las obligaciones negociables, serán efectuados por el emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro. j) **DESTINO DE LOS FONDOS:** En cumplimiento de lo establecido por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán destinados por la Emisora a los siguientes fines previstos: (i) inversiones en activos físicos situados en la Argentina; (ii) integración de capital de trabajo en la Argentina, y (iii) refinanciación de pasivos. k) **MERCADOS AUTORIZADOS EN LOS QUE SE OFRECERAN LOS VALORES NEGOCIABLES:** Las Obligaciones Negociables a ser emitidas serán listadas y negociadas en ByMA, en el MAE o en cualquier otro mercado de valores autorizados en el país y sujeto a que los mencionados organismos otorguen la debida autorización. l) **MODO DE REPRESENTACION DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES:** Las presentes Obligaciones Negociables estarán representadas en un Certificado Global Permanente para su depósito en Caja de Valores S.A. en los términos de las leyes 20.643 y 13.576 y normas modificatorias y complementarias. Las mismas serán transferibles dentro del sistema de depósito colectivo. Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada a cobrar aranceles a los depositantes que éstos podrán trasladar a los tenedores de las Obligaciones Negociables. Los tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. m) **GARANTÍA:** Las Obligaciones Negociables

estarán totalmente garantizadas, tanto capital como interés, por Acindar Pymes S.G.R., Garantizar S.G.R., Garantía de Valores S.G.R., Aval Fértil S.G.R., Fondo de Garantías del Chaco, S.G.R. Cardinal, Argenpymes S.G.R., Crecer S.G.R. y Cuyo Aval S.G.R., todas como entidades de Garantías autorizadas por CNV, quienes asumirán el carácter de liso, llano y principales pagadores. La naturaleza de la garantía será como "garantía común". n) AGENTES Y TODO OTRO INTERVINIENTE EN EL PROCESO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN: Fiduciaria del Norte S.A. quien se encuentra inscrita por ante el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Diciembre de 2003, bajo el N° 59, folios 843/929 del Libro XL de Sociedades Anónimas y con matrícula N° 1690/04 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, asimismo se encuentra inscrita y habilitada por ante la Comisión Nacional de Valores como fiduciario financiero, bajo el Registro de Fiduciario Financieros, Nro. 48, y le ha sido otorgada la reválida de su inscripción en el mencionado registro el día 18 de noviembre de 2014. El Emisor pagará a Fiduciaria del Norte S.A. una retribución de 0,50% (cero como cincuenta por ciento) del monto de emisión más IVA por su actuación como Organizador. SBS Capital S.A. se desempeñará como Co-Organizador de la operación. La sociedad se encuentra inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el N° 13514 del Libro 64 de Sociedades por Acciones de fecha 22 de julio de 2013. El Emisor pagará a SBS Capital S.A. una retribución de 0,46% (cero coma cuarenta y seis) del monto de emisión más IVA por su actuación como Co-Organizador. SBS Trading S.A. (ex SBS Sociedad de Bolsa S.A.) Matrícula ALyC Integral N° 53 se desempeñará como Colocador de la operación. La sociedad se encuentra inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el Nro. 1.536.217, Registro de Acciones Libro Nro. B 16.250, Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia asambleas Gral. B 16.254. El Emisor pagará a SBS Trading S.A. una retribución de 0,24% (cero coma veinticuatro) del monto de emisión más IVA por su actuación como Colocador.

Puesta la materia a consideración de los Sres. directores, éstos aprueban por unanimidad los términos y condiciones previamente descriptos.

Acto seguido, se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día: SEGUNDO. Subdelegación de las facultades delegadas a este Directorio". El señor Presidente expresa que, a efectos de instrumentar la operación deberán suscribirse varios documentos e instrumentos relativos a la emisión de las Obligaciones Negociables, solicitar la autorización de oferta pública en la Comisión. Nacional de Valores, realizar todo tipo de gestiones ante ese organismo, Caja de Valores S.A., Bolsa y Mercados Argentinos S.A. y/o los mercados autorizados donde se decida listar y/o negociar la Obligación Negociable, contestar vistas, introducir modificaciones en la documentación presentada conforme a las observaciones que se reciban, publiquen el aviso de emisión en el Boletín Oficial e inscriban en el Registro Público de Comercio; todo ello con las mas amplias facultades necesarias para el cumplimiento de lo aquí resuelto. Agrega el Sr. Presidente que a fin de obtener celeridad en la negociación y suscripción de los documentos mencionados, así como en la obtención de las autorizaciones y los trámites vinculados a la emisión de las Obligaciones Negociables, sería conveniente subdelegar las facultades delegadas en él, como Presidente del Directorio, en el director suplente de la firma. A tal efecto, el Sr. Presidente propone autorizar a Maria Eugenia

Meichtry para que, en forma conjunta o indistinta con el Presidente de la sociedad, (1) negocien, determinen y establezcan las demás condiciones de las Obligaciones Negociables no establecidas expresamente en esta oportunidad, incluyendo, sin limitar, la designación de organizadores o colocadores, la época de emisión, y el destino del producido de la emisión; y (2) negocien, aprueben los textos definitivos y firmen todos los contratos, certificados, títulos, avisos, documentos y otros instrumentos públicos y privados que resulten necesarios y/o convenientes con relación a las Obligaciones Negociables. Puesta la moción a consideración de los Sres. directores, éstos aprueban por unanimidad las operaciones de los contratos antes referidos y la subdelegación propuesta por el plazo máximo que permite la normativa vigente. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 11.30 horas, se levanta la sesión de este Directorio.

Eduardo José Meichtry, Presidente

María Eugenia Meichtry, Directora Suplente

R.N° 171.365

E:31/1/18

>*<

PABLO RODRIGUEZ S.A.S.

EDICTO.- Por disposición del Registro Público de Comercio e Inspección General de Personas Jurídicas de Resistencia, en los autos "**PABLO RODRIGUEZ S.A.S. S/Inscripción de Contrato Social**", EXPTE N° E1-2018-99-"E" ordena hacer saber por un día que por Contrato Social de fecha veintiséis de Noviembre de dos mil diecisiete; los señores RODRIGUEZ, PABLO MIGUEL, argentino, comerciante, DNI N° 27.324.420, CUIT/CUIL N° 20-27324420-5, nacido el 18 de Agosto de 1979; con domicilio en Avellaneda N° 360, el Sr. RODRIGUEZ DIEGO HORACIO, argentino, comerciante, DNI N° 29.020.141, CUIT/CUIL N° 20-29020141-2, nacido el 01 de Octubre de 1981, con domicilio en calle Laprida N° 8 y el Sr. RODRIGUEZ, MARCELO SEBASTIAN, argentino, abogado, DNI N° 34.568.800, CUIT/CUIL N° 20-34568800-6, nacido el 10 de Enero de 1990, con domicilio en calle Laprida N° 8, todos de esta ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, convienen en constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que girara bajo la denominación de "PABLO RODRIGUEZ S.A.S" y tendrá su domicilio en calle Laprida N° 34 - Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia. del Chaco, cuya duración será de cincuenta años (50 años), a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, que tendrá por objeto la explotación de almacenes mayoristas o proveedurías, compraventa, representación, consignación, y distribución de productos alimenticios, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza, perfumería, menaje, bazar, bebidas con o sin alcohol. El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000), representado en tres mil (3.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal: pesos CIEN (\$100) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, en partes iguales, e integran en efectivo el 25% cada uno en este acto y el saldo restante se comprometen a integrarlo en un plazo de dos (2) años. La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el socio. RODRIGUEZ, PABLO MIGUEL DNI N° 27.324.420, en carácter de socio administrador titular, quien durará en el cargo mientras dure la sociedad. La fecha de cierre de ejercicio comercial será el 30 de Junio de cada año. Resistencia,.....de.....de 2018.-

Dra. Ibis V. Monguet

Inspector General

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y

Registro Rúblico de Comercio

R.N° 171.363

E:31/1/18